

ORDENANZA Nro. 1561

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios de factibilidad y posterior ejecucion de las Obras de asfaltado, acordonamiento, forestacion e iluminacion de la Avenida San Nicolas de Bari en el tramo comprendido entre Ruta Nro. 38 y acceso al Nuevo Matadero Municipal.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo informara a este Cuerpo en el plazo de 15 dias la factibilidad de ejecucion, fecha de comienzo y finalizacion de la Obra del presente Proyecto.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo precedente se imputara al Plan de Obras correspondientes al año 1.988.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.